

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
**CARRERA 57 No. 43 – 91, PISO 4º**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No.:	11001-33-34-006-2021-00024-00
ACCIONANTE:	<b>INGRI MILEIDI ARCOS OBANDO</b>
ACCIONADO:	<b>POLICÍA NACIONAL</b>
Medio de Control:	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>
Auto admisorio de acción de tutela	

La señora Ingri Mileidi Arcos Obando, actuando en nombre propio, interpone acción de tutela contra la Policía Nacional, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso e igualdad.

Con el fin de esclarecer los hechos constitutivos de la tutela y por reunir los requisitos legales, este Despacho,

**DISPONE:**

**PRIMERO: ADMÍTESE** la acción de tutela instaurada por la señora Ingri Mileidi Arcos Obando actuando en nombre propio, contra la Policía Nacional.

**SEGUNDO:** Notifíquese mediante correo electrónico al Director General de la Policía Nacional y al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, advirtiéndole que dentro del término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de este proveído, presente informe respecto de los hechos que motivaron el ejercicio de la acción y remitan toda la documentación que repose en sus archivos, relacionada con los mismos.

Indíqueseles que en el evento que se presente silencio por parte de dicha entidad, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

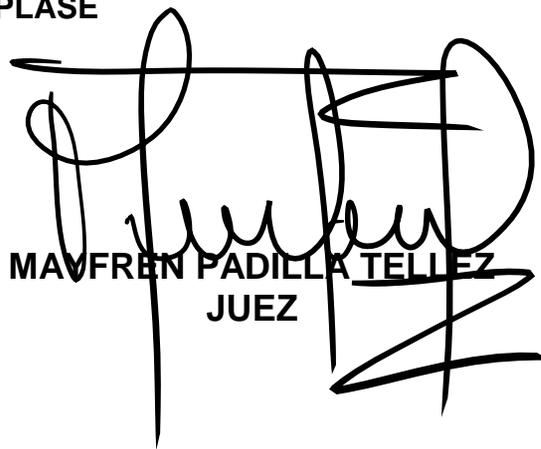
**TERCERO:** Requiérase al Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá para que informe si la Patrullera Ingri Mileidi Arcos hizo uso del conducto regular y presentó solicitud de revisión de las anotaciones que le fueron realizadas en el

formulario II de seguimiento para que fueran estudiadas por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) y decididas por la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Policía Metropolitana. En caso afirmativo deberá remitir copia de los documentos correspondientes y las decisiones adoptadas.

**CUARTO:** Se tienen como pruebas la documentación allegada, para que surta los efectos procesales a que haya lugar.

**QUINTO:** Notifíquese a la accionante por correo electrónico.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MAYFREN PADILLA TELLEZ  
JUEZ

DN

Firmado Por:

MAYFREN PADILLA TELLEZ  
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 006 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **755137708a1388ed41d22e9cfbb1388997ee38a5fe7bf64a362609069a94a577**  
Documento generado en 28/01/2021 10:39:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>